

Región 1 de la OPWDD

Pautas del Programa de Reembolso Familiar 2018 de los servicios de apoyo familiar

PROPÓSITO:

El Programa de Reembolso Familiar tiene por objetivo asistir a familias que están a cargo de un integrante con una discapacidad del desarrollo. Los fondos se designan para asistir con gastos altos directamente relacionados con la discapacidad y, por lo tanto, permiten la estabilidad y preservan la unidad de la familia. Los bienes y servicios prestados impactarán de manera positiva en la familia o en la persona con discapacidad. Dicho impacto se podrá observar en las áreas de salud, seguridad y bienestar emocional, normalización de la vida, acceso a los servicios necesarios, crecimiento y desarrollo personal. **Se dará prioridad a los bienes y servicios que abordan directamente cuestiones de salud y seguridad.**

ELEGIBILIDAD:

Las familias (**biológicas, adoptivas o extendidas**) son elegibles **si** tienen un integrante con discapacidad del desarrollo **que vive en la casa. Se define como familia a más de una persona.** Alguien que vive solo no se considera familia y, por lo tanto, no es elegible para este reembolso. Alguien que vive en un hogar sustituto no es elegible para este reembolso. Se debe presentar documentación aceptable para verificar que se ha determinado la elegibilidad ante la OPWDD.

LÍMITES DE FINANCIACIÓN:

Cada persona elegible puede solicitar hasta \$1500 de reembolso por año calendario. Tenga en cuenta que, si bien una persona puede ser elegible para recibir un máximo de \$1500 por año, esto no está garantizado. Si se agota la financiación, es posible que no se cubran las solicitudes. Las personas pueden acceder a cualquiera de los programas de reembolsos familiares que proporcionan financiación en el condado donde residen. Cada proveedor de dichos programas establece un tope de financiación que estipulará el monto máximo disponible para una persona por año con ese proveedor. Las solicitudes únicas que superen el monto anual estipulado serán consideradas por la Oficina Regional de la OPWDD.

La financiación para reembolso familiar opera en el año calendario (1 de enero al 31 de diciembre). No se pueden aceptar solicitudes de reembolso por un artículo comprado o un servicio prestado en un año calendario anterior o para uno futuro.

Las familias deben volver a solicitar fondos cada año. La aprobación de un año NO garantiza la aprobación automática en los años siguientes, aunque haremos todo lo posible, conforme a los criterios del organismo, para satisfacer las necesidades de su familia en la medida de nuestros recursos.

REQUISITOS DEL PROGRAMA:

La solicitud debe ser relativa a la discapacidad de desarrollo de la persona. Pueden tenerse en cuenta elementos o recursos para abordar otras limitaciones médicas o físicas, siempre que estén relacionados con la discapacidad del desarrollo.

Programa de último recurso:

Los reembolsos familiares no están destinados a bienes ni servicios cubiertos mediante otras fuentes de financiación, como fuentes federales, estatales o del condado, fuentes privadas, etcétera. El

dinero del reembolso familiar será en dólares 100% estatales y constituye una financiación de último recurso a la cual se debe acceder solo después de eliminar o agotar todas las demás fuentes de financiación.

Como resultado de una crisis o debido a que la persona o la familia tienen una gran necesidad de asistencia especializada, se podrá permitir la ayuda de corto plazo ofrecida por recursos naturales o comunitarios, y que financian en forma habitual otros mecanismos. Estos son algunos ejemplos: subsidios a la vivienda o a la renta, servicios públicos, subsidio por alimentos o vestimenta, artículos médicos duraderos.

Personas inscritas en Autonomía:

Deben investigar si el elemento/servicio puede cubrirse en la categoría de otros servicios no personales (OTPS, por sus siglas en inglés). Si necesita un elemento/servicio que no sea la atención de relevo, puede considerarse o evaluarse el reembolso familiar. Si busca reembolso por atención de relevo, debe utilizar atención de relevo familiar reembolsado (FRR, por sus siglas en inglés) antes de solicitar dinero del reembolso familiar. Quedará a criterio de un organismo de reembolso familiar determinar el monto aprobado una vez que se ha agotado la FRR. Debe presentarse una copia del presupuesto de autonomía de la persona junto con la solicitud.

Solicitudes:

Deben completarse los formularios de solicitud y de verificación de atención de relevo en su totalidad, se debe incluir toda la documentación respaldatoria necesaria, con firmas originales, y deben presentarse ante el organismo al cual se le solicita el reembolso. Si la solicitud no se completa en su totalidad, no se procesará. La solicitud debe establecer claramente la manera directa en que se relaciona con la discapacidad del desarrollo que tiene la persona.

A fin de recibir el reembolso por bienes y servicios, se deberán presentar recibos originales. La forma de envío y presentación de los recibos dependerá del organismo del que recibe el reembolso. A su criterio, podrán revisar recibos del año fiscal anterior y financiarlos si aún quedan fondos disponibles y accesibles para ese año. Cada recibo deberá tener el nombre del proveedor (tienda, programa de recreación, etc.) y la fecha. Un recibo manuscrito deberá estar firmado, y será verificado por el organismo de reembolsos. Los recibos de tiendas de comestibles deben engraparse a los formularios de servicios y productos alimentarios o de dieta. **NO resalte las compras en los recibos, ya que eso puede deteriorar lo escrito en la cinta. Todos los formularios de servicios de relevo y recibos deben presentarse dentro de los 90 días.** Todo documento presentado luego de los 90 días de su compra o acontecimiento quedará a criterio del organismo de reembolso.

Justificación clínica:

Para las solicitudes de servicios médicos o clínicos, las dietas, los equipos de adaptación, etcétera, SE REQUIERE la presentación de la orden de un médico o una carta de fundamento o justificación de un profesional clínico o médico competente. Deberá presentarse documentación que indique que un profesional con licencia o certificación proporcionará los servicios médicos o clínicos.

Prorrateo:

El reembolso de artículos que serán compartidos con otras personas de su hogar debe relacionarse directamente con las necesidades de una persona con discapacidad del desarrollo y puede prorratearse en función de la cantidad de miembros de la familia en el hogar.

Algunos de los elementos no cubiertos son los siguientes:

Impuestos, multas, gastos de envío, compra directa de casas, vehículos, artículos de lujo. Bienes y servicios, tales como servicios educativos y relacionados con la salud, cubiertos por intermedio de otros mecanismos de financiación (por ejemplo, fuentes del estado o federales, Medicaid o seguro médico).

PROCESO:

Las familias pueden obtener una solicitud de reembolso familiar de su coordinador de servicios de Medicaid o en el organismo proveedor de reembolso familiar. Las personas pueden acceder a cualquiera de los programas de reembolsos familiares que proporcionan financiación en el condado donde residen.

Las solicitudes podrán presentarse ante cualquier agencia proveedora del programa de reembolso familiar por un particular, un miembro de la familia, un administrador de casos o representante legal.

Un comité integrado por particulares, defensores y familias revisará las solicitudes. El Comité se reunirá según sea necesario para analizarlas. Es responsabilidad del proveedor del programa de reembolso familiar llevar registros y garantizar que la solicitud cumpla con todos los requisitos de elegibilidad. Cada coordinador de programa será responsable de rastrear todos los reembolsos y de presentar esta información a la DDRO en el formulario de informe de reembolsos a la brevedad una vez concluida cada reunión del comité.

El proveedor del programa de reembolso familiar notificará a las familias o MSC sobre el estatus de la solicitud. Si no se puede financiar mediante un organismo, la familia o MSC pueden volver a presentar la solicitud a otro proveedor. Los MSC podrán brindar una lista completa de todos los organismos proveedores del programa de reembolso familiar.

Este es un programa de reembolsos y, por lo tanto, la familia es responsable de comprar los artículos o servicios necesarios y luego presentar la documentación necesaria para ser revisada para su reembolso.

Aprobación previa/pago directo al proveedor:

La aprobación previa de un artículo o un servicio específicos quedará a criterio de la agencia de reembolso. Si se aprueba, el reembolso, se proporcionará una vez verificado el servicio o artículo por el organismo de reembolso y después de presentado el recibo.

En algunos casos, el solicitante podrá pedir que el organismo proveedor del reembolso familiar pague al proveedor en forma directa los bienes o servicios. En ese caso, la solicitud debe incluir una justificación de por qué la familia no puede pagar el servicio o elemento primero. Debe incluirse una verificación de los ingresos familiares y de la cantidad de personas que viven en la casa. Esta documentación de ingresos podrá variar entre DSS, SSI, SSD o recibo de pago, etcétera. Después de haber recibido la información sobre ingresos, se la comparará con las pautas federales del nivel de ingreso más bajo que se describen a continuación para asegurarnos de que la familia cumple con las pautas de ingresos que justifican que el reembolso familiar pague al vendedor directamente. Tenga en cuenta que la información de la tabla que sigue puede sufrir cambios siempre que se actualicen las pautas federales de pobreza. La decisión final de pagarle al proveedor directamente quedará a criterio del organismo de reembolso.

Por cada artículo o bien que se reembolse o pague en forma directa al vendedor, se espera que la familia o la persona conserven el artículo en su poder y lo utilicen como se previó en forma original

en la solicitud durante el tiempo de vida útil del artículo o por un tiempo razonable y apropiado. En caso de que el artículo se devuelva, se venda o ya no esté en posesión de la familia o persona, es responsabilidad de la familia notificar al organismo que lo financió y hacer los arreglos para reembolsar su costo al organismo, según corresponda.

Familia de uno	Familia de dos	Familia de tres	Familia de cuatro	Familia de cinco	Familia de seis	Familia de siete	Familia de ocho
\$16,643	\$22,412	\$28,180	\$33,948	\$39,717	\$45,485	\$51,254	\$57,022

Pautas federales de pobreza 2017 (138%)

PROCESO DE RECONSIDERACIÓN:

Cada organismo debe tener un proceso de reconsideración redactado en caso de que el solicitante no esté de acuerdo con la decisión tomada. El proceso debe incluir uno o más pasos además de la revisión del comité de reembolso familiar. La revisión de la decisión de reconsiderar debe incluir a una persona perteneciente a la administración del organismo.

EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD DE REEMBOLSO FAMILIAR:

El reembolso familiar tiene como finalidad proporcionar asistencia financiera a familias para adquirir bienes y contratar servicios necesarios para el sustento de la vida en el hogar de un miembro de la familia con discapacidad de desarrollo. Los organismos encargados de procesar los reembolsos son responsables de asegurarse de que los bienes y servicios sean necesarios y apropiados, y se encuentren respaldados mediante la documentación necesaria. Por lo tanto, se exige que los organismos que brindan reembolsos establezcan un sistema de monitoreo y verificación de la recepción de bienes y servicios. Los organismos están sujetos a auditorías para garantizar que la documentación sea adecuada, y la necesidad y el uso del programa sean apropiados. Los organismos se reservan el derecho de verificar, interceder y cuestionar cualquier transacción.

En caso de que alguna persona involucrada en el proceso de reembolso descubra que un reclamo de bienes o servicios es fraudulento, se debe notificar al organismo al que se presentó la solicitud de reembolso (si no fue la entidad que lo descubrió), y se investigará el pedido en cuestión y toda la información proporcionada con él. El organismo también notificará al Coordinador de Servicios de Soporte Familiar de la DDRO y proporcionará un resumen por escrito de la investigación una vez finalizada.

Si se confirma un reclamo fraudulento, la persona o la familia deberán devolver el monto del reembolso al organismo (si ya se reembolsó el servicio), y no se les permitirá recibir futuros reembolsos por bienes y servicios durante un plazo a determinar por el organismo y la DDRO. Además se podrán iniciar acciones legales contra el receptor del reembolso según lo determinen el organismo y la DDRO.

PAUTAS ESPECÍFICAS PARA CADA ARTÍCULO

Existen pautas generales a seguir para artículos o servicios específicos. Esta no es una lista completa y el organismo o la DDRO pueden considerar cualquier artículo o servicio adicional, según cada caso.

Equipos de adaptación y modificaciones ambientales

- 1) Se debe proporcionar documentación de respaldo de un profesional médico o clínico (terapeuta ocupacional o físico, patólogo del habla) que indique que el artículo específico solicitado es necesario y sería de beneficio para la persona.
- 2) La financiación no es responsabilidad de otro proveedor como un programa de intervención temprana o educación estatal.
- 3) El artículo NO está cubierto por otra fuente de financiación, como otro programa de reembolsos familiares, seguro de salud, exención de HCBS o Medicaid. Se requiere documentación del pedido rechazado.

Campamento

Deben analizarse todas las solicitudes de campamentos; estos no deberán ser necesariamente específicos para niños con discapacidades del desarrollo. La solicitud debe explicar de qué manera el campamento cubre una necesidad u ofrece apoyo en relación con la discapacidad del desarrollo que tiene el niño.

Vestimenta

Se podrán considerar solicitudes por el costo extra de prendas especializadas o cuyo propósito sea la adaptación, o necesarias para la salud y la seguridad debido a la discapacidad del desarrollo de la persona. Si la salud y la seguridad son un problema, se requerirá documentación para verificar la solicitud.

Situaciones de crisis

Cada persona puede utilizar los fondos para gastos como renta/hipoteca, servicios y control de plagas por única vez.

Para poder acceder a la financiación en esta categoría, debe existir una descripción clara de la manera en que el reembolso apunta a una *crisis inmediata a corto plazo* que afecta la *salud y la seguridad* de la persona. El reembolso familiar no pretende cubrir situaciones de crisis crónicas y continuas.

La solicitud, además, debe reflejar la necesidad mediante la respuesta afirmativa a la pregunta de la sección 4. Cada coordinador de programa será responsable de rastrear todos los reembolsos de

esta categoría y de presentar esta información a la DDRO en el formulario de informe de reembolsos.

Para el reembolso de renta/hipoteca y servicios públicos: la persona o la familia no podrán tener más de dos meses de retraso y, en rentas, deben tener documentación del arrendador que indique que se encuentran en riesgo de desalojo o que han recibido aviso de desalojo. Además, debe existir un plan implementado para evitar que vuelva a ocurrir.

Odontología

La familia será responsable de proporcionar documentación que demuestre la vinculación entre la discapacidad del desarrollo de la persona y la necesidad de intervención oral o dental, es decir, debe proporcionar documentación sobre el síndrome de Williams si esa es la causa.

Pañales, ropa interior descartable y toallas húmedas

- 1) Los padres son responsables de comprar pañales comunes o ropa interior descartable para niños desde su nacimiento hasta los 3 años.
- 2) Las familias deben solicitar un reembolso a Medicaid primero y recibir un rechazo de ellos antes de que se considere una solicitud de reembolso para personas mayores de 3 años. También se considerará entonces la aprobación de toallas húmedas con el pedido.
- 3) Las familias que reciben pañales comunes o ropa interior descartable por medio de Medicaid y necesiten más cantidad, deberán justificar los motivos.
- 4) Si eligen no utilizar pañales comunes o ropa interior descartable de Medicaid, deberán justificar los motivos.

Dieta

Se podrá considerar la aprobación de solicitudes de reembolso por compras de dietas especiales conforme a las siguientes condiciones:

- 1) si existe una receta o recomendación escrita actual de un médico que acompañe la solicitud o esté en archivo en el organismo de reembolsos;
- 2) los artículos de dieta, aunque estuvieran incluidos como permitidos en el régimen de dieta específico, solo estarán cubiertos si se los considera "alimentos especiales"; no se tendrán en cuenta productos de almacén o naturalmente libres de gluten que sean de rutina;
- 3) en el caso de dietas con un plan de menú específico, se deberá presentar una copia del menú con la solicitud para que se consideren los artículos;
- 4) en el caso de productos que no estén claramente indicados como libres de gluten en el recibo, deberá incluirse una descripción escrita del producto en la solicitud;
- 5) todos los artículos de dieta se reembolsarán al 75% de su costo.

Dispositivos electrónicos de monitoreo, observación o rastreo

No se reembolsará ningún dispositivo electrónico que permita la observación, el monitoreo o el rastreo de una persona con una discapacidad del desarrollo, a menos que la oficina central notifique lo contrario.

Anteojos y audífonos

- 1) Si el primer par de anteojos o audífonos se rompe y existe suficiente documentación que demuestre que la persona ha tenido dificultades para cuidarlo en forma adecuada, se podrá presentar una solicitud para recibir un segundo si este no estuviera cubierto.
- 2) Las familias son responsables de proporcionar la documentación necesaria para demostrar el vínculo entre la discapacidad del desarrollo de la persona y la necesidad de anteojos o audífonos.

Cercas o rampas

(Si el pedido no fuera aprobado por el proceso E-Mod de la agencia de OPWDD).

- 1) Si la familia vive en una vivienda alquilada, la solicitud necesitará aprobación escrita del propietario y podría ser considerada si hubiera problemas relacionados con la salud y seguridad, que deberán documentarse.
- 2) Si son dueños de su vivienda, la solicitud se podrá considerar si hubiera problemas de salud o seguridad, que deberán documentarse. Si la familia se muda dentro de los cinco años, se aplicará una disposición de devolución de pago, a menos que existan circunstancias atenuantes que justifiquen dicha mudanza.
- 3) Se sugiere que la compra de cercas o rampas ocurra solo una vez en un período de cinco años, a menos que hubiera circunstancias atenuantes, que deberán documentarse.
- 4) Cada familia será responsable de obtener y abonar los permisos necesarios. Todos los permisos e inspecciones requeridos se deben completar para garantizar el cumplimiento de los códigos.
- 5) Las familias serán responsables de cubrir los costos de mantenimiento de cercas o rampas.
**Precaución: Las cercas no garantizan necesariamente la seguridad y no deben utilizarse en reemplazo de supervisión.*

Muebles

La solicitud se podrá considerar si se relaciona principalmente con el beneficio de la persona con discapacidad del desarrollo, es de carácter adaptativo, o es algo necesario para su salud y seguridad. Si es por una cuestión de salud y seguridad, se solicitará documentación que la verifique.

Tutoría y fideicomisos para necesidades especiales:

Las familias pueden solicitar un reembolso para recibir ayuda en la obtención de tutoría y fideicomisos para necesidades especiales. Los servicios proporcionados por el vendedor deberán describirse en un recibo detallado. A criterio del organismo, se impondrá un tope a la financiación asignada en esta categoría para su programa. Para quienes deseen utilizar el programa de Cuidados Futuros en el condado de Monroe, el importe de reembolso máximo es de \$300.

Recreación, ocio e inclusión social

Estos servicios deben estar relacionados con la discapacidad del desarrollo y demostrar una interacción, un beneficio o el desarrollo de habilidades que se encuentren por encima de lo que

puede experimentar normalmente un niño. No se cubrirán gastos de los cuales serían responsables los padres si el niño no tuviera una discapacidad.

Medicamentos y copagos de médicos

- 1) Todas las solicitudes de medicamentos deben estar aprobadas por la FDA a fin de ser consideradas para su reembolso.
- 2) Todas las solicitudes de medicamentos deben ser respaldadas por un médico con claras justificaciones de su relación con la discapacidad del desarrollo que tiene la persona.
- 3) Todos los profesionales médicos y terapeutas que presten servicios deberán tener licencia del estado de Nueva York.

Viajes fuera del estado

- 1) El organismo de reembolso familiar evaluará todas las solicitudes según cada caso.
- 2) Deben estar acompañadas por una justificación escrita para salir del estado, por ejemplo, para investigación, tratamiento y conferencias (salud y seguridad).
- 3) Cada solicitud de reembolso de viaje se aprobará para la persona con discapacidad del desarrollo y un familiar.
- 4) Los gastos reembolsables pueden incluir el costo de hotel, viáticos, peajes, tarifas de inscripción en conferencias, costos de aerolíneas, etcétera.

Servicios de relevo

Tienen como finalidad brindar un alivio temporal a las exigencias de proporcionar atención, lo que ayuda a reducir el estrés general de la familia. Las siguientes pautas se aplican al reembolso de este servicio:

- 1) El costo de los servicios de relevo debe ser razonable en función de las necesidades de la persona y las tarifas establecidas para servicios similares. Como orientación, los servicios de relevo no deberán superar el rango de \$10 la hora, a menos que la persona tenga necesidades médicas o de comportamiento intensas que se deberán justificar en la solicitud. La familia determinará el monto final. Toda persona que solicite servicios de relevo durante las horas de descanso deberá justificar la tarifa a pagar; el costo del servicio de relevo se podrá reducir o rechazar si se determina que no es apropiado para reembolso.
- 2) No se considerarán para reembolso los costos de atención infantil habituales, como cuidados de guardería para padres que trabajan. Se podrá considerar el reembolso de gastos extra en los que se incurra debido a la discapacidad del niño y cuidados infantiles para niños mayores de 13 años. El reembolso para atención de relevo extracurricular puede considerarse si se presenta documentación que demuestre que el niño no puede acceder a otros programas extracurriculares de atención de relevo.
- 3) Toda persona de 14 años o más con quien el cuidador principal se sienta cómodo puede proporcionar los servicios de relevo. SIN EMBARGO, están excluidas todas las personas que vivan en la casa familiar o los padres/tutores.

Complementos

Todas las familias deben tener documentación que indique que el médico clínico de la persona aprueba el uso de un complemento, con las metas del tratamiento y la forma en que se relaciona con

la discapacidad del desarrollo de la persona. Eso se entregará al coordinador del programa de reembolsos familiares para ser guardado en sus archivos. Como aclaración, se definen como complementos las siguientes categorías:

- 1) Fuente de nutrición principal: el complemento es el único medio de consumo nutricional de la persona. Solo se puede administrar por vía oral o por sonda.
- 2) Alimentación complementaria: mejora el consumo de alimentos de la persona para proporcionar calorías y nutrientes adicionales. Incluye artículos como Ensure o Boost.
- 3) Complementos vitamínicos o minerales: se administran para mejorar el consumo de alimentos, pero ofrecen un beneficio específico para la discapacidad de la persona.

Tecnología

Pautas de compra:

- 1) Se requiere justificación clínica para la compra de todos los equipos tecnológicos y electrónicos, como tabletas, iPad, iPod y computadoras. La justificación deberá especificar de qué manera se utilizará el dispositivo (por ejemplo: aplicaciones o programas utilizados, y con qué fin) y cómo se relaciona con la discapacidad del desarrollo. Si el dispositivo se utiliza para comunicación, se deberá presentar una evaluación de comunicación realizada dentro del año anterior por un patólogo del habla, en la que especifique el programa o la aplicación a usar y cómo se relaciona con la discapacidad del desarrollo de la persona en cuanto a la comunicación. Además, deberá indicarse que la persona reúne los prerequisites de comunicación necesarios y la capacidad de utilizar el dispositivo y el software.
- 2) El dispositivo no será elegible para reembolso si su uso principal tiene fines educativos; en este caso, la compra será responsabilidad del distrito escolar. Si se utiliza fuera de la escuela para otros propósitos, se lo podría considerar para reembolso.
- 3) En caso de robo, pérdida o daños, reembolso familiar no reemplazará el dispositivo. Deben adquirirse fundas protectoras y garantías al comprar el dispositivo, y pueden incluirse en el reembolso.
- 4) Para los individuos que tengan un plan autónomo, la financiación debe explorarse, primero, mediante el programa, antes de acceder a reembolso familiar.
- 5) Se aprobará un límite de un dispositivo electrónico cada tres años. Cada solicitud debe indicar la fecha de la última compra de un dispositivo electrónico mediante reembolso familiar.
- 6) Se reembolsará solo la versión básica del dispositivo, a menos que se brinde justificación de por qué es necesario contar con otras funciones. Si se determina que otras personas en la casa usan el dispositivo, se considerará que no es exclusivo para el uso y las necesidades de la persona con discapacidad del desarrollo y, por lo tanto, si se lo financia, se prorrateará el costo entre la cantidad de personas de la casa.

Terapias

Se podrán considerar solicitudes de reembolso para servicios de terapias en las siguientes condiciones:

- 1) Toda terapia solicitada debe ser recomendada por un médico o terapeuta clínico adecuado. Junto con la solicitud, debe presentarse una necesidad documentada que no debe tener más de tres años.
- 2) La prestación de terapia no es responsabilidad de otro proveedor u organismo como el Departamento de Educación del estado.

- 3) La terapia no está cubierta por un seguro de salud o Medicaid. FSS es la fuente de financiación de último recurso.
- 4) El terapeuta es un profesional reconocido y con credenciales en esa área de terapia específica.

Transporte

Si las familias deben tomar medidas extraordinarias para transportar a una persona, se podrán cubrir los gastos al valor actual de viáticos a nivel federal. Se deberá proporcionar documentación que indique la necesidad y el combustible consumido hacia y desde las ubicaciones. No puede cubrirse el reembolso del transporte para programas como la capacitación para actividades de la vida diaria.

Actualizado en noviembre de 2017